Número 125 - Viernes, 1 de julio de 2022

página 10789/1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 27 de junio de 2022, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se efectúa la convocatoria pública para cubrir, con carácter indefinido, el puesto de Coordinación del Área de Contratación Pública.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante AACID, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos que aquella debe perseguir en su actuación en esta materia.

Conforme al artículo 16 de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, corresponden a la persona titular de la Dirección de la Agencia, entre otras, la función de desempeñar la jefatura superior del personal y contratar al mismo, con excepción de lo previsto en el artículo 9.2.i) de estos Estatutos.

La Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, ha informado favorablemente y, en consecuencia, autorizado la contratación, con carácter indefinido, de un puesto de Coordinación del Área de Contratación Pública de la AACID (Expediente número CF-00134/2022).

El artículo 26 de los Estatutos de la AACID, relativo al personal laboral, establece en su apartado 2 que la selección del personal al servicio de la Agencia se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que resulten de necesaria aplicación, mediante convocatoria pública en medios oficiales, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, y con garantías de imparcialidad, objetividad y transparencia, teniéndose asimismo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad prevista en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 30 del Convenio Colectivo dispone que la provisión externa de las vacantes se llevará a cabo mediante convocatoria pública, por concurso-oposición, que será publicada en medios oficiales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vista la normativa de aplicación, y conforme a las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Convocar el proceso de selección para cubrir, con carácter indefinido, el puesto de Coordinación del Área de Contratación Pública en la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria que serán las contenidas en el Anexo I de esta resolución.

Contra esta resolución se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación y sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno deducir.

Sevilla, 27 de junio de 2022.- La Directora, María Luz Ortega Carpio.





Número 125 - Viernes, 1 de julio de 2022

página 10789/2

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INDEFINIDO, DEL PUESTO DE COORDINACIÓN DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (EN ADELANTE, AACID)

(REF. AACID_2022_CACP)

Primera. Objeto de la convocatoria.

- 1.1. La cobertura del puesto de Coordinación del Área de Contratación Pública de la AACID (Ref. AACID_2022_CACP), mediante la concertación de un contrato laboral por tiempo indefinido.
- 1.2. El procedimiento para la cobertura de la plaza vacante se llevará a cabo mediante concurso-oposición.
- 1.3. El sistema de selección garantiza el respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad en los términos establecidos en el artículo 26.2 de los Estatutos de la ACCID y en el artículo 30 del I Convenio Colectivo de la AACID.

Segunda. Descripción del puesto.

- 2.1. Denominación del puesto de trabajo: Coordinación del Área de Contratación Pública.
- 2.2. Contenido funcional del puesto de trabajo.
- El puesto de Coordinación del Área de Contratación Pública conlleva, entre otros cometidos, los siguientes que se relacionan a título enunciativo y no exhaustivo:
- Elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación de la contratación pública en coordinación con las Unidades y Departamentos de la AACID.
- Elaboración de informes jurídicos preceptivos y facultativos en materia de contratación pública.
- Elaboración de la documentación asociada a la contratación pública (autorizaciones de gasto, pliegos de prescripciones técnicas, pliegos de condiciones administrativas para la contratación, contratos, actas de valoración, actas de finalización de servicios,...) de los diferentes procesos de licitación de la AACID y en colaboración con las diferentes Unidades y Departamentos de la Agencia, a los que prestará asistencia técnica especializada en materia de contratación pública.
- Tramitación de expedientes de contratación pública con financiación proveniente de FUNDAE o de Fondos Europeos.
 - Participación en mesas de contratación pública y en comisiones de valoración de ofertas.
- Supervisión y seguimiento, por designación de la Dirección, de los trabajos externos, impulsando la correcta ejecución de los contratos concertados con proveedores.
- Elaboración de informes de seguimiento y resultados en materia de contratación pública para la Dirección y para el Consejo Rector de la AACID.
 - Evaluación de la política pública de contratación de la AACID.
- Diseño e implementación de las recomendaciones en materia de contratación pública establecidas en los Informes de cumplimiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía o en otros Informes de control, análisis o auditoría que se realicen en materia de contratación pública.
- Elaboración y desarrollo del plan de compra sostenible de la AACID y de las actuaciones relacionadas con la certificación ISO 14:001 de gestión ambiental que competen al área de contratación pública.
- Manejo de las aplicaciones informáticas específicas de gestión (GIRO, PID@, SIREC, Perfil del Contratante, etc.) y bases de datos jurídicas.
- Atención y elaboración de las respuestas a solicitudes de información pública en materia de contratación pública de la AACID.





Número 125 - Viernes, 1 de julio de 2022

página 10789/3

- Interlocución con otros centros directivos u organismos que intervienen en el funcionamiento y gestión de la AACID en materia de contratación pública (Secretaría General Técnica, Unidad de Transparencia, Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Intervención General, Inspección General de Servicios, Dirección General de Patrimonio, etc.).
- Planificación presupuestaria y coordinación de los recursos humanos necesarios para el correcto funcionamiento del Área de Contratación Pública de la AACID, en colaboración con la persona responsable del Departamento del que depende orgánica y funcionalmente.

Tercera. Modalidad contractual, régimen retributivo e incompatibilidades.

- 3.1. Tipo de contrato: Contrato laboral por tiempo indefinido, con un periodo de prueba de seis meses.
- 3.2. Lugar de prestación del servicio: Sede de la AACID en la Avenida de la Palmera, número 24 de Sevilla.
- 3.4. Jornada: 35 horas semanales de promedio en cómputo anual, de lunes a viernes; y un suplemento de 110 horas anuales a realizar en jornada de tarde.
- 3.5. Nivel retributivo: La retribución asociada al puesto será la prevista en el Convenio Colectivo de la AACID para el puesto de Jefatura de Área:
 - Salario Base: 34.858,20 €.
 - Complemento de Puesto de Trabajo: 12.277,17 €.
- Complemento de Productividad (en función del grado de cumplimiento de objetivos): un máximo de 1.683,41 €.

Le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades previsto en el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará en cuatro fases:

- Fase I: Comprobación del cumplimiento de los requisitos y admisión de candidaturas.
- Fase II: Evaluación de conocimientos y competencias (con una puntuación máxima 70 puntos).
 - Fase III: Concurso-Valoración de méritos (con una puntuación máxima 20 puntos).
 - Fase IV: Entrevista personal (con una puntuación máxima 10 puntos).

El proceso se desarrollará y se valorará conforme a lo señalado en las bases 8 y 9.

Quinta. Requisitos de las personas candidatas.

Las personas que presenten su solicitud para participar en esta convocatoria deberán acreditar los siguientes requisitos.

- a) De carácter general:
- Tener la nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (incluido el sector público instrumental), ni hallarse en supuestos de inhabilitación para empleos públicos por resolución judicial.
 - b) Del puesto:
- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de Grado, o título universitario de Licenciatura obtenido antes de la incorporación en el Espacio Europeo de Educación Superior, en Derecho, en Ciencias Económicas y Empresariales o en Administración y Dirección de Empresas.
- Experiencia profesional acreditada durante, al menos, tres años, en puestos de dirección, jefatura o coordinación de las funciones inherentes al puesto, sin que sea computable, a estos efectos, la experiencia como personal técnico en materia de contratación pública.





Número 125 - Viernes, 1 de julio de 2022

página 10789/4

- Experiencia profesional acreditada durante, al menos, tres años en puestos de jefatura, coordinación o supervisión de equipos de trabajo.
- Experiencia acreditada como persona usuaria de las aplicaciones informáticas puestas en funcionamiento por la Junta de Andalucía en el ámbito de los procedimientos de contratación y transparencia pública.
 - Tener formación acreditada en perspectiva de género.

Sexta. Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

6.1. La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente por medios telemáticos y, preferentemente, en el registro telemático de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través de la Presentación Electrónica General de la página de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania.

Las personas candidatas que opten por presentar su solicitud en registro distinto al registro electrónico de la AACID deberán comunicarlo mediante correo electrónico remitido, dentro del plazo de presentación de solicitudes, a la dirección «rrhh.aacid@juntadeandalucia.es», adjuntando justificante con la fecha de presentación dentro del plazo.

- 6.2. Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección de la AACID y se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- 6.3. Quedarán excluidas del proceso de selección, las candidaturas presentadas fuera del plazo establecido.
- 6.4. En la solicitud figurarán los datos de las personas candidatas, incluido un teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto, y la denominación del puesto de trabajo que se solicita e irán acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Documentación acreditativa de los requisitos:
 - Fotocopia del DNI o, en su caso, NIE.
 - Fotocopia de la titulación académica oficial.
 - Currículum vitae actualizado.
 - Informe de vida laboral actualizado y/o, en su caso, hoja de servicios en la Administración.
 - Fotocopias de los contratos, certificados, nombramientos, etc.
 - Certificado o título que acredite formación en perspectiva de género.
 - b) Documentación acreditativa de los méritos:
 - Autobaremo según el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II.
- En el currículum vitae (en adelante, CV), además de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base quinta, se harán constar cuantos méritos profesionales se consideren adecuados con relación al perfil del puesto.
- La formación deberá ser acreditada mediante la presentación de título o certificado equivalente de la entidad que la impartió. No se valorarán los cursos en los que no exista mención expresa de su duración concreta en horas, salvo en el caso del segundo Grado o Licenciatura, Programa de Doctorado, Máster oficial, curso de experto o Máster propio.
- La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria. Adicionalmente,las personas candidatas deberán aportar un certificado de empresa que acredite las funciones desempeñadas.
- Declaración Responsable en la que se haga constar expresamente la veracidad de los méritos alegados y la documentación aportada para la acreditación de los requisitos y méritos.
 - No se valorará la formación ni la experiencia que no tenga relación con el puesto convocado.
- 6.5. La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos será causa de exclusión, mientras que la no presentación de la documentación acreditativa de los méritos supondrá la no valoración del referido mérito. No obstante, los errores de hecho,





Número 125 - Viernes, 1 de julio de 2022

página 10789/5

materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona candidata.

Toda la documentación se presentará en castellano, en caso contrario, deberá adjuntarse la correspondiente traducción oficial.

En cualquier momento, las personas candidatas podrán ser requeridas para la presentación de la documentación original que acredite la información contenida en el CV, sin que dicha circunstancia exima de la presentación de la documentación señalada en los apartados anteriores junto con la solicitud.

Séptima. Comité de Selección.

- 7.1. El Comité de Selección, en adelante el Comité, de este proceso selectivo, estará compuesto por:
- Presidencia: La persona que ocupa el puesto de Subdirección como titular y la persona que desempeña el puesto de Jefatura del Departamento de Evaluación como suplente.
- Vocalía: La persona que ocupa el puesto de Jefatura del Departamento de Cooperación con Iberoamérica como titular y la persona que desempeña el puesto de Jefatura de la Unidad de Cooperación con Mediterráneo y África como suplente.
- Secretaría: La persona que ocupa el puesto de Jefatura del Departamento de Calidad y Recursos Humanos como titular y la persona que desempeña el puesto de Jefatura del Departamento TIC como suplente.
- El Comité podrá estar asesorado por entidades o personal técnico especialista en la materia objeto del puesto convocado.
- 7.2. El procedimiento de actuación del Comité se ajustará en todo momento a lo dispuesto en Sección 3.ª, Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, así como la Sección 1.ª, Capítulo II, Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 7.3. El Comité podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo la documentación aclaratoria que entienda necesaria y, asimismo, podrá descartar aquellas candidaturas que incurran en falsedad documental y/o no ratifiquen la experiencia requerida como requisito.
- 7.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Comité tendrá su sede en la sede de la AACID, sita en Avenida de la Palmera, número 24, 41012.

Todas las comunicaciones necesarias relativas a la convocatoria serán publicadas en la página web de la AACID (www.juntadeandalucia.es/aacid/).

7.5. El Comité podrá contar con la colaboración de organismos públicos y/o privados para tareas de realización y valoración de todas o algunas de las fases del proceso de selección.

Octava. Proceso de selección.

8.1. Fase I: Comprobación de los requisitos y admisión de candidaturas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité publicará en la página web de la AACID la lista de personas candidatas provisionalmente excluidas, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Finalizado dicho plazo, una vez analizadas, en su caso, las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación, en caso de exclusión, de la causa que la motiva.

8.2. Fase II: Realización de una prueba técnica de carácter eliminatorio con una puntuación máxima de 70 puntos.

Concluida la Fase I, las personas admitidas tendrán que realizar una prueba técnica que tendrá dos partes:

- Primera parte: 50 preguntas tipo test, con una puntuación máxima de 50 puntos (1 punto por respuesta correcta y una penalización de 0,5 puntos por cada respuesta incorrecta), en el que se formularán preguntas referidas a contratación pública.





Número 125 - Viernes, 1 de julio de 2022

página 10789/6

 Segunda parte: Ejercicio de desarrollo consistente en uno o varios casos prácticos relacionados con el contenido funcional del puesto ofertado con una puntuación máxima de 20 puntos.

La prueba técnica tendrá carácter eliminatorio. Se establece como nota de corte una puntuación mínima de 40 puntos sobre 70 puntos, es decir, sobre la puntuación máxima de la Fase II, si bien debe haberse obtenido, al menos, la mitad de la puntuación máxima de cada una de las dos partes, es decir, al menos 25 puntos en la primera parte y, al menos, 10 puntos en la segunda.

Una vez corregida la prueba técnica, se publicarán los resultados provisionales en la página web de la AACID, concediendo el plazo de 5 días hábiles a las personas candidatas para la presentación de alegaciones sobre la puntuación obtenida.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones, se publicarán en la página web de la AACID los resultados definitivos de la prueba técnica.

8.3. Fase III: Valoración de los méritos con una puntuación máxima de 20 puntos.

En esta fase se valorarán la formación y la experiencia relacionada con el puesto, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 20 puntos. No serán objeto de valoración los requisitos específicos exigidos para el puesto.

Cada persona candidata tendrá que haber cumplimentado el autobaremo del Anexo II y haberlo presentado junto con la solicitud y demás documentación requerida.

Los méritos se valorarán conforme al siguiente baremo:

- a) Formación. Se podrá obtener una puntuación máxima de hasta 5 puntos en formación sobre materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo descrito en la Base Segunda, asignándose la siguiente puntuación por cada mérito de formación:
 - Segundo Grado o Licenciatura o Título de Doctor/a: 2,5 puntos por cada uno.
- Diploma de Estudios Avanzados, Suficiencia Investigadora, o Máster oficial: 2 puntos por cada uno.
 - Curso de Experto o Máster propio: 1,5 puntos por cada uno.
 - Cursos de, al menos, 100 horas de duración: 1 punto por cada uno.
- Cursos de, al menos, 50 horas de duración: 0,50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

Los cursos deberán ser acreditados mediante la presentación de título o certificado equivalente de la entidad que lo impartió. No se valorarán los cursos en los que no exista mención expresa a su duración concreta en horas, salvo en el caso del segundo Grado o licenciatura, diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora, Máster oficial, Curso de experto o Máster propio.

- b) Experiencia profesional. Se podrá obtener una puntuación máxima de hasta 15 puntos.
- Experiencia acreditada superior a los 3 años exigidos en los requisitos, en puestos de dirección, jefatura, coordinación o supervisión de las funciones inherentes al puesto: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos. No se valorarán periodos inferiores al mes.
- Experiencia acreditada superior a los 3 años exigidos en los requisitos, en puestos de jefatura, coordinación o supervisión de equipos de trabajo: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos. No se valorarán periodos inferiores al mes.
- Experiencia acreditada en la preparación, redacción o asesoramiento de procesos de licitación abiertos, así como en la figura de responsable del contrato adjudicado en dichos procedimientos, en aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: 1 punto por cada procedimiento hasta un máximo de 5 puntos.

Una vez baremados los méritos de las personas candidatas, se publicarán los resultados provisionales en la página web de la AACID, concediendo el plazo de 3 días hábilesa las personas candidatas para la presentación de alegaciones sobre la puntuación obtenida.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones, se publicarán en la página web de la AACID los resultados definitivos de la valoración de los méritos.





Número 125 - Viernes, 1 de julio de 2022

página 10789/7

8.4. Fase IV: Realización de una entrevista con una puntuación máxima de 10 puntos. Las cinco personas candidatas que, habiendo superado la prueba técnica, hayan obtenido la mayor puntuación (sumando los puntos obtenidos en las Fases II y III) serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan. El orden de actuación de las personas candidatas en esta fase se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra A.

Novena. Finalización del proceso selectivo.

9.1. Finalizadas las Fases I a IV, la Presidencia del Comité elevará a la Directora de la AACID la relación de las personas candidatas con mayor puntuación, ordenadas de mayor a menor puntuación, para que adopte la oportuna resolución.

En este sentido, la calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases II, III y IV.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- La mayor puntuación obtenida en la Fase II.
- La mayor puntuación obtenida en la Fase III.
- La mayor puntuación obtenida en la Fase IV.
- 9.2. La resolución con las puntuaciones se publicará en la página web de la AACID, disponiendo la primera persona candidata de dicha relación, de un plazo de 3 días hábiles para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la documentación original acreditativa de los méritos alegados.
- 9.3. La adjudicación del puesto se efectuará por orden de prelación de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 9.4. En el caso de que la primera persona candidata no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, previamente o con posterioridad a la suscripción del contrato de trabajo, el puesto se adjudicará a la siguiente persona aspirante.
- 9.5. Si con posterioridad a la contratación, fuera necesario sustituir a la persona titular del puesto por cualquier causa, se podrá seguir el orden de prelación para eventuales sustituciones, previa autorización de los centros directivos competentes conforme a lo dispuesto en la normativa presupuestaria.

Décima. Normas generales.

La participación en la presente convocatoria implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona candidata serán incorporados al Registro de Tratamiento de Datos de Carácter Personal de la AACID, cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso de selección. La negativa a facilitar sus datos personales determinará la imposibilidad de participar en el mismo. Si la persona candidata lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito a la AACID, Avda. de la Palmera, número 24, 41012, Sevilla.





Número 125 - Viernes, 1 de julio de 2022

página 10789/8

ANEXO II MODELO AUTOBAREMACIÓN

DATOS PERSONALES				
NOMBRE	APELLIDO_1	APELLIDO_2	DNI	

8.3 a. FORMACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO (máximo 5 puntos)			
DOC. Nº	TITULACIÓN/ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN	
	8.3 a. TOTAL FORMACIÓN		

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL PUESTO (máximo 15 puntos)				
DOC. Nº	ORGANISMO/ENTIDAD	PERIODO	MESES	PUNTUACIÓN
8.3 b. TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL				

La persona abajo firmante DECLARA	bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos
consignados en este modelo de aut	o-baremación y que los méritos alegados se encuentran
acreditados con la documentación adju	ınta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria.
En de .	de
El/La Solicitante	

Edo ·			

